



Río Gallegos, 28 de Diciembre de 2022.-

**CIRCULAR OR TGP 005/2022**

A: Servicios de Administración Financiera de:  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Judicial de la Prov. de Santa Cruz  
Tribunal De Cuentas  
Consejo de la Magistratura  
Honorable Tribunal Disciplinario  
Fiscalía de Estado  
Gobernación  
Jefatura de Gabinete  
Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Casa de Santa Cruz  
Ministerio de Gobierno (Sede Central)  
Ministerio de la Igualdad e Integración  
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Ministerio de la Producción, Com. e Ind.  
Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz  
Ministerio de Desarrollo Social  
Ministerio Salud y Ambiente  
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Seguridad  
Policía de la Provincia de Santa Cruz  
Servicio Penitenciario Provincial  
Agencia de Medios Audiovisuales (AMA)  
Administración General de Vialidad Provincial  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos  
Consejo Agrario Provincial  
Instituto de Energía de Santa Cruz  
Lotería para Obras de Acción Social  
Instituto de Seguros de la Provincia  
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Caja de Previsión Social  
Caja de Servicios Sociales

**REF:** Transferencias de Remanentes y Saldos de Libre disponibilidad

En virtud de las implementaciones del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y en función de lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755 y en el Decreto Provincial N° 1545/2022 en su artículo 10°, la Tesorería General de la Provincia procedió a la apertura inicial de las nuevas cuentas corrientes bancarias para cada uno de los Servicios Administrativos Financieros, entre las que se encuentran las





Cuentas Recaudadoras de Recursos de Fuente 13 para los organismos de la Administración Central y Fuente 12 para los organismos descentralizados respectivamente, las cuales fueron informadas a los SAFs mediante circulares 1, 2 y 3 de esta Tesorería.

Las cuentas bancarias anteriormente mencionadas poseen titularidad de cada uno de los Servicios Administrativos Financieros y en su denominación se aclara su función, según lo especificado en la Circular OR TGP 001/2022. En función a esta determinación se solicita:

- a. Transferir el saldo de los recursos remanentes de cada SAF de Fuente 12 o 13 (cabe recordar que los Saldos de Fuente 14, deberá instrumentarse lo establecido en la Circular Nro. 005/2022) según corresponda a las nuevas cuentas que se informaron en las circulares mencionadas precedentemente;
- b. Los gastos comprometidos y no pagados al día 31/12/2022 deberán ser transferidos a la cuenta denominada TGP Cuenta General N° 01-418779-1, CUIT 30-70253399-2, CBU N° 0860001101800041877918.
- c. Transferir los saldos de Libre Disponibilidad a la Cuenta de Rentas Generales de la Provincia N° 01-416144-9, CUIT 30-70253399-2, CBU N° 0860001101800041614490.

Cabe destacar, que las cuentas anteriores deberán gestionar su cierre en la Entidad Bancaria de origen y no podrán recibir ingresos o realizar pagos desde las mismas.

Por último, es necesario subrayar que las transferencias deberán efectuarse, **a partir del día 05/01/2023 hasta el día 12/01/2023.**

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.-



  
Cr. **Marcelo Fernández Bertín**  
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA  
Ministerio de Economía, Finanzas  
e Infraestructura